



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º
(10 DIC 2025)

7783

Por la cual se acepta una renuncia a un (a) funcionario (a) administrativo (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

El señor: FERNANDO ARCOS MUÑOZ, identificado con C.C. Nro. 98.322.259, fue vinculado en una vacancia definitiva a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de San Pablo(N), mediante Decreto Nro. 034 del 30 de mayo de 1992.

Mediante radicado NAR2025ER038510 del 25 de noviembre de 2025, ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, el señor: FERNANDO ARCOS MUÑOZ, identificado con C.C. Nro. 98.322.259, informó sobre su renuncia al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de San Pablo(N), a partir del 1 de febrero de 2026.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, y en consecuencia se la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la señora: FERNANDO ARCOS MUÑOZ, identificado con C.C. Nro. 98.322.259, como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de San Pablo(N), a partir del 1 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: arcosfernando390@gmail.com, celular 3127955739.

ARTÍCULO 3º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Archivo y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir del 1 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

10 DIC 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co